

RESOLUCIÓN 54/249

Aprobada en la 88a. sesión plenaria, el 23 de diciembre de 1999, sin proceder a votación, basándose en el informe de la Comisión (A/54/691)

54/249. Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

I

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987,

Recordando su resolución 53/206, de 18 de diciembre de 1998, en que invitó al Secretario General a preparar el esbozo del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 sobre la base de 2.545 millones de dólares de los Estados Unidos,

Recordando también su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997,

Recordando además sus resoluciones 51/219, de 18 de diciembre de 1996, y 53/207, de 18 de diciembre de 1998,

Recordando los párrafos pertinentes de las resoluciones 52/12 A y 52/12 B, de 12 de noviembre y 19 de diciembre de 1997, respectivamente, así como sus resoluciones 52/235, de 26 de junio de 1998, 53/220 A, de 7 de abril de 1999, 53/220 B, de 8 de junio de 1999, y 54/15, de 29 de octubre de 1999, relativas a la Cuenta para el Desarrollo,

Recordando también el apartado a) del párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII), de 11 de diciembre de 1962,

Reafirmando los mandatos respectivos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el examen del proyecto de presupuesto por programas,

Reafirmando también que es necesario que todos los Estados Miembros cumplan puntual e íntegramente y sin condiciones sus obligaciones financieras, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la retención de las cuotas asignadas perjudica el funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que el pago con retraso de las cuotas asignadas afecta adversamente a la situación financiera de la Organización,

Subrayando que deben seguirse estrictamente los procedimientos establecidos para la formulación, la ejecución y la aprobación del presupuesto por programas,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001⁸³, y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de

Presupuesto⁸⁴ y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones⁸⁵,

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* el artículo 153 de su reglamento;

3. *Reafirma además* las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

4. *Decide* que para modificar la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos o la reglamentación financiera se requieren el examen y la aprobación previos de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

5. *Reafirma* que es a ella a quien corresponde la función de analizar a fondo y aprobar las solicitudes de puestos y recursos financieros, así como las políticas relativas a los recursos humanos, con miras a garantizar la ejecución cabal de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las normas al respecto;

6. *Celebra* la presentación del proyecto de presupuesto por programas dentro de los plazos fijados y los constantes esfuerzos del Secretario General por mejorar el formato del proyecto de presupuesto por programas;

7. *Toma nota con preocupación* de la presentación tardía de la sección 11B (Centro de Comercio Internacional (UNCTAD/OMC)), y la sección 33 (Cuenta para el Desarrollo);

8. *Encomia* los esfuerzos y las iniciativas del Secretario General en pro de la reforma de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Secretario General que vele por que la aplicación de las propuestas de reforma aprobadas no comprometa el cumplimiento de los mandatos legislativos;

10. *Pide también* al Secretario General que vele por que en las propuestas que se hagan en las distintas secciones de los futuros proyectos de presupuesto por programas se incluya información más precisa sobre los productos, las actividades, los objetivos y los logros previstos de los diversos departamentos, que la Asamblea General pueda luego tomar como base para evaluar la ejecución del presupuesto;

⁸³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vols. I, II y III; ibíd., Suplemento No. 6A (A/54/6/Rev.1/Add.1); y A/C.5/54/37.

⁸⁴ Ibíd., Suplemento No. 7 (A/54/7); y A/54/7/Add.6 y 8. Para el texto definitivo véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7A.

⁸⁵ Ibíd., Suplemento No. 16 (A/54/16).

11. *Reconoce* que no ha aprobado todavía la propuesta del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados;

12. *Toma nota* de que los conceptos de “logros previstos”, “productos”, “objetivos” y “actividades” no se relacionan exclusivamente con el concepto de “presupuestación basada en los resultados” ni deberían confundirse con dicho concepto;

13. *Decide* que toda actividad relativa a la presupuestación basada en los resultados se emprenda únicamente con su previo consentimiento;

14. *Pide* al Secretario General que siga presentándole el esbozo del presupuesto y el proyecto de presupuesto por programas siguiendo estrictamente el procedimiento presupuestario en vigor;

15. *Subraya* que los recursos propuestos por el Secretario General deberían ser suficientes para que pudieran ejecutarse plena y eficazmente todos los programas y actividades encomendados;

16. *Renueva su petición* a los Estados Miembros de que den prueba de su apoyo a las Naciones Unidas, entre otras cosas, cumpliendo sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Organización;

17. *Reitera* que, por principio, las funciones básicas de las Naciones Unidas deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario y su costo debería prorratearse entre los Estados Miembros, y toma nota con preocupación de que para la financiación de algunas secciones del presupuesto se depende excesivamente de los recursos extrapresupuestarios;

18. *Toma nota con preocupación* de la tendencia actual y proyectada a la disminución de los recursos extrapresupuestarios, especialmente para los fondos y programas de las Naciones Unidas;

19. *Expresa su preocupación* por el hecho de que la disminución de los recursos extrapresupuestarios en algunas secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 pueda comprometer la ejecución eficaz de programas y actividades, especialmente de los programas que sigan financiándose en buena medida principalmente con esos recursos;

20. *Recuerda* la decisión que tomó en el apartado b) del párrafo 2 de la sección II de su resolución 41/213 e insiste en que, en el futuro, los proyectos de presupuesto por programas sean examinados por la Asamblea General en fascículos, junto con las recomendaciones que sobre ellos hagan el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que los presupuestos por programas se publiquen en su forma definitiva una vez aprobados por ella, y que los cambios en el nivel de recursos figuren en un anexo al presupuesto por programas aprobado;

21. *Pide* al Secretario General y a la Comisión Consultiva que presenten sus informes de conformidad con los párrafos 11 y 12 de la resolución 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998;

22. *Reconoce* que es necesario que los Estados Miembros participen en la preparación del presupuesto desde el principio y a lo largo de la totalidad del proceso;

23. *Alienta* al Secretario General a que mejore la coordinación entre los departamentos y los principales lugares de destino a fin de utilizar los recursos eficazmente en todas las esferas, incluida la de la tecnología de la información;

24. *Insta* al Secretario General a que considere la posibilidad de incluir, en una única sección de los futuros proyectos de presupuestos por programas, la entrada y salida de los fondos correspondientes a las contribuciones del personal con miras a incrementar la transparencia de la presentación del presupuesto;

25. *Insta también* al Secretario General a que se asegure de que todas las secciones de los futuros proyectos de presupuesto por programas se presenten en el mismo formato estándar, de conformidad con los reglamentos, la reglamentación y las resoluciones pertinentes;

26. *Pide* al Secretario General que al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 introduzca las mejoras adicionales indicadas por la Comisión Consultiva en los párrafos 6 y 7 de su informe⁸⁶;

27. *Pide también* al Secretario General que mejore la presentación de los futuros proyectos de presupuesto por programas de manera que en ellos se incluyan todos los mandatos legislativos pertinentes para todas las descripciones de los programas propuestos;

28. *Pide además* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, explique más claramente el uso de los costos estándar y las tasas unitarias para calcular las estimaciones de gastos;

29. *Pide* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, presente una estimación del monto total de los recursos que debería tener a su disposición, con cargo a todas las fuentes de financiación, a fin de poder ejecutar plenamente todos los programas y actividades previstos;

II

30. *Reafirma* que el plan de mediano plazo aprobado por ella seguirá constituyendo la principal directriz de política de las Naciones Unidas;

31. *Reitera* que las prioridades para el bienio 2000-2001 son las siguientes:

a) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

⁸⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 7 (A/54/7).

b) La promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

c) El desarrollo de África;

d) La promoción de los derechos humanos;

e) La coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

f) La promoción de la justicia y del derecho internacional;

g) El desarme;

h) La fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

32. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁸⁵ sobre la descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001⁸⁵, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

33. *Toma nota con preocupación* de que la solicitud de recursos que figura en el proyecto de presupuesto por programas no refleja adecuadamente las prioridades aprobadas por la Asamblea General en su resolución 51/219;

34. *Reitera* que es necesario que el Secretario General se asegure de que los recursos se utilicen estrictamente para los fines aprobados por ella;

35. *Hace hincapié* en que el nivel de los recursos solicitados en las propuestas presupuestarias del Secretario General debe ser suficiente para que los mandatos puedan ser ejecutados en su totalidad;

36. *Reitera* que los informes del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de presupuesto por programas deben ser examinados por la Asamblea General, a través de la Quinta Comisión, sólo para la aprobación definitiva del presupuesto por programas;

37. *Expresa su preocupación* por el hecho de que varias secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 no se hayan preparado en estricta conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1998-2001⁸⁷;

38. *Pide* al Secretario General que se asegure de que, en el futuro, en las descripciones de los programas del presupuesto por programas se tengan plenamente en cuenta las disposiciones del plan de mediano plazo;

39. *Reafirma* la necesidad de aplicar estricta y plenamente el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la

planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

40. *Hace hincapié* en que deben respetarse y aplicarse plenamente los programas y las actividades establecidos por la Asamblea General mediante mandato;

41. *Reitera* que la asignación de recursos debe reflejar cabalmente las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo;

42. *Reitera también* que, como cuestión de carácter prioritario, debe prestarse la debida consideración a las cuestiones relativas al desarrollo de África;

43. *Hace hincapié* en la necesidad de que las actividades y los programas establecidos por mandato se ejecuten de la manera más eficaz y eficiente;

44. *Decide* introducir los cambios que figuran en el anexo I a la presente resolución en las descripciones de los programas de la versión definitiva impresa del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en su informe y las disposiciones de la presente resolución;

III

45. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en sus informes sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001⁸⁴, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

46. *Reafirma* el párrafo 10 de su resolución 53/206, en el que decidió, entre otras cosas, que toda necesidad adicional en exceso de los 86,2 millones de dólares de los Estados Unidos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para misiones políticas especiales se financiasse de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213;

47. *Observa* que no se ha presentado la propuesta técnica sobre el tratamiento de la consignación para misiones políticas especiales en el presupuesto por programas, como recomendó la Comisión Consultiva en el párrafo 7 de su tercer informe para el bienio 1996-1997⁸⁸, y pide al Secretario General que, con carácter prioritario, le presente la propuesta durante su quincuagésimo quinto período de sesiones;

48. *Reafirma* su apoyo al mantenimiento del carácter internacional de la Organización y a los principios de eficiencia, competencia e integridad consagrados en el Artículo 101 de la Carta;

49. *Reafirma también* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría, incluida la creación, eliminación y redistribución de puestos, y pide al Secretario General que le proporcione información amplia sobre todas las decisiones relacionadas con puestos de categoría superior,

⁸⁷ *Ibid.*, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/53/6/Rev.1).

⁸⁸ *Ibid.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 A (A/52/7/Add.1-10), documento A/52/7/Add.2.

tanto de plantilla como temporarios, incluidos los cargos equivalentes financiados con recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios;

50. *Expresa su preocupación* por la elevada tasa de vacantes en ciertos sectores de la Organización, particularmente en algunas comisiones regionales, y reitera, a este respecto, que una tasa elevada de vacantes perjudica la ejecución de los programas y las actividades establecidos en virtud de mandatos;

51. *Reafirma* que la tasa de vacantes es un instrumento para realizar los cálculos presupuestarios y no debe utilizarse para hacer economías presupuestarias;

52. *Reafirma también* que no se deben tomar decisiones administrativas a fin de mantener vacantes deliberadamente un número determinado de puestos, ya que ello resta transparencia al proceso presupuestario y dificulta la gestión de los recursos humanos;

53. *Decide* que los cálculos del presupuesto para el bienio 2000-2001 se basen en una tasa de vacantes del 6,5% para el cuadro orgánico y del 2,5% para el cuadro de servicios generales;

54. *Señala* que, si las tasas reales de vacantes fueran inferiores a las presupuestadas, proporcionaría más recursos, en caso necesario, en los informes primero o segundo sobre la ejecución del presupuesto, para evitar la necesidad de imponer restricciones a la contratación de personal;

55. *Pide* al Secretario General que agilice el proceso de contratación de personal mediante una planificación adecuada y la racionalización de los procedimientos y las prácticas de personal, a fin de evitar las consecuencias adversas de una tasa de vacantes elevada para la realización y ejecución eficaces de las actividades y los programas aprobados;

56. *Pide también* al Secretario General que vele por que no se dejen deliberadamente puestos vacantes para absorber los gastos de misiones especiales y otras actividades autorizadas "dentro de los límites de los recursos existentes";

57. *Destaca* que la reclasificación de puestos no debe utilizarse como instrumento para conceder ascensos;

58. *Reitera* que los puestos cuya reclasificación ha aprobado sólo deben llenarse cumpliendo estrictamente los procedimientos de contratación y colocación establecidos;

59. *Pide* al Secretario General que realice un examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la introducción de nueva tecnología, y que presente propuestas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 encaminadas a remediar el problema de una estructura de personal con un exceso de puestos de categoría superior;

60. *Acoge con beneplácito* el uso de la tecnología de la información como uno de los instrumentos para mejorar la ejecución de los programas y las actividades aprobados;

61. *Toma nota con pesar* de la falta de una estrategia informática amplia para las Naciones Unidas y pide al Secretario General que prepare una estrategia amplia para la elaboración y aplicación de la tecnología de la información, que se ha de presentar a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva, durante la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones;

62. *Destaca* que la introducción de nueva tecnología no debe dar lugar a la separación involuntaria de personal ni ser indefectiblemente causa de una reducción de personal;

63. *Decide* reducir en 3.443.000 dólares los recursos que se propone asignar a la tecnología de la información para el bienio 2000-2001;

64. *Reafirma* que sólo se recurrirá a personal temporario para atender a las necesidades relacionadas con períodos de máximo volumen de trabajo y licencias de maternidad y enfermedad, y no para reemplazar puestos de plantilla;

65. *Decide* reducir en 3,2 millones de dólares la cuantía de los recursos propuestos por el Secretario General para la partida de personal temporario general, salvo en el caso del personal temporario para servicios de conferencias;

66. *Lamenta* que continúe la tendencia a recurrir en forma excesiva a los servicios de consultores cuando la Organización cuenta con personal especializado, e insta al Secretario General a que recurra a los servicios de consultores en estricta conformidad con las normas y disposiciones vigentes y las resoluciones pertinentes;

67. *Decide* reducir en 2.028.000 dólares la cuantía de los recursos propuestos por el Secretario General para consultores, salvo en el caso de los recursos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales;

68. *Destaca* la importancia de que el personal de la Organización cuente con los conocimientos generales y técnicos necesarios y, por lo tanto, pide al Secretario General que elabore un sistema más coordinado y sistemático para la capacitación del personal, en particular con miras a mejorar la capacidad técnica y aumentar los conocimientos especializados mediante programas de capacitación, como recomendó la Comisión Consultiva;

69. *Pide* al Secretario General que siga aplicando estrictamente las políticas, normas y reglamentaciones en materia de viajes y, en particular, que vele por que los viajes se realicen por la ruta más directa y económica;

70. *Decide* reducir en 2.480.000 dólares la cuantía de los recursos propuestos para los viajes en misión oficial;

71. *Pide* al Secretario General que permita cierta flexibilidad en el uso de la cuenta para trabajos de impresión externa de modo que pueda usarse para pagar gastos de impresión interna, según proceda;

72. *Decide* que los cuadros de dotación de personal correspondientes a cada año del bienio 2000-2001 sean los que figuran en el anexo II de la presente resolución;

IV

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

73. *Decide* crear un puesto de categoría P-5 en la Oficina del Vicesecretario General;

74. *Hace suyas* las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos I.5, I.6 y I.7 de su informe⁸⁶ sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General disponga de recursos suficientes y decide que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos para el apoyo al Presidente de la Asamblea se presenten por separado de las relativas a los gastos de viaje de representantes de países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea;

75. *Decide* que los recursos para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se distribuyan entre los presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea General correspondientes para asegurar la asignación equitativa de esos recursos, teniendo en cuenta la duración del mandato de cada presidente;

76. *Reafirma* los párrafos 13 y 14 de la sección IV de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998;

77. *Pide* al Secretario General que tome medidas adicionales para que se informe plena, debida y oportunamente a los representantes de los países menos adelantados de su derecho a recibir una prestación de viaje para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea General;

78. *Pide también* al Secretario General que siga examinando las actividades de la Oficina de Relaciones Externas para evitar posibles duplicaciones con las actividades de otros sectores de la Secretaría y que informe al respecto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;

Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias

79. *Pide* al Secretario General que vele por que el uso de los servicios por contrata no tenga efectos negativos en los servicios de conferencias ni cause gastos adicionales a la Organización;

80. *Reitera el pedido* que formuló en el párrafo 19 de la sección III de su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997;

81. *Decide* crear cuatro puestos de categoría P-4 en la Sección de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena;

82. *Decide también* reasignar el puesto de categoría P-4 correspondiente al Jefe de la Dependencia de Español de la Sección de Preparación de Originales y Corrección de Pruebas de la Sede en Nueva York;

83. *Toma nota con preocupación* de la propuesta de reducción de los recursos para servicios de conferencias en el bienio 2000-2001 y pide al Secretario General que vele por que se realice un análisis cuidadoso de las medidas de

eficiencia para evitar cualquier efecto negativo en los servicios de conferencias, a la luz del nivel y la calidad de los servicios prestados a los Estados Miembros;

Sección 3. Asuntos políticos

84. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo II.12 de su informe⁸⁶ con respecto a la nueva Dependencia de Planificación de Políticas;

85. *Reitera* que todo gasto en exceso de la consignación aprobada para misiones políticas especiales en el proyecto de presupuesto por programas se seguirá tratando con arreglo a lo dispuesto en su resolución 41/213;

Sección 4. Desarme

86. *Decide* reclasificar a la categoría D-2 el puesto de categoría D-1 del Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Jefe de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, Ginebra;

87. *Reitera* el párrafo 6 de su resolución 54/55 C, de 1º de diciembre de 1999, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;

Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz

88. *Destaca* que todas las misiones de mantenimiento de la paz deben recibir recursos suficientes para que puedan funcionar eficazmente;

Sección 7. Corte Internacional de Justicia

89. *Toma nota con preocupación* de que los recursos propuestos para la Corte Internacional de Justicia no están en consonancia con el volumen de trabajo previsto, y pide al Secretario General que proponga recursos suficientes para esta sección en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo y el gran atraso en la publicación de los volúmenes de documentos de la Corte;

90. *Encomia* la respuesta de la Corte a solicitudes anteriores de que estudiara activamente la utilización de tecnología moderna y recomienda que utilice en mayor medida esa clase de tecnología con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

Sección 9. Asuntos económicos y sociales

91. *Decide* reclasificar a la categoría D-1 el puesto de categoría P-5 de Jefe de la Sección de Organizaciones No Gubernamentales;

92. *Toma nota* del rápido aumento de la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y reconoce, por consiguiente, las funciones adicionales y el aumento del volumen de trabajo de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales;

93. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre las cuestiones administrativas y financieras relativas a la

Sección de Organizaciones no Gubernamentales, en particular con respecto al número y la categoría de los puestos de esa Sección;

Sección 10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África

94. *Reafirma* la importancia del programa titulado "Nuevo Programa para el Desarrollo de África" para hacer frente a la crítica situación socioeconómica de África y reitera la necesidad urgente de proporcionar al programa recursos suficientes para que pueda alcanzar sus objetivos;

95. *Reafirma también* la prioridad que asignó al desarrollo de África y, en relación con ello, reitera el párrafo 48 de la sección III de su resolución 52/220, en el cual pedía al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos por movilizar recursos adicionales para la ejecución eficaz del programa de acción que figuraba en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;

96. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el Nuevo Programa se ejecute en forma coordinada y eficaz y dentro de los plazos previstos;

97. *Destaca* la necesidad de seguir centrando los esfuerzos en las esferas prioritarias del Nuevo Programa y de organizar la celebración de estrechas consultas a los niveles normativo y operacional entre los distintos participantes en las tareas de desarrollo a fin de lograr resultados óptimos;

Sección 11A. Comercio y desarrollo

98. *Hace suyas* las conclusiones acordadas del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

99. *Destaca* la necesidad de proporcionar recursos suficientes para fortalecer la capacidad de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en esferas prioritarias;

100. *Invita* al Secretario General a que examine la posibilidad de establecer un nuevo subprograma sobre África en la sección 11A (Comercio y desarrollo) mediante la redistribución de recursos, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la base de las propuestas que pueda formular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación;

101. *Pide* al Secretario General que refuerce la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países Sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo para que pueda atender de modo eficaz a las preocupaciones de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

102. *Toma nota con preocupación* de que la dotación de personal y los recursos financieros de la Oficina del Coordinador no está en consonancia con las mayores responsabilidades y actividades derivadas de sus mandatos;

103. *Decide* establecer nuevamente la dependencia de países en desarrollo sin litoral y pequeños estados insulares en

desarrollo dentro de la Oficina del Coordinador Especial y crear los puestos correspondientes: un puesto de categoría P-5, dos de P-4, uno de P-3 y tres de servicios generales, y pide al Secretario General que informe acerca de la eficacia del funcionamiento de la Dependencia antes de que finalice el bienio 2000-2001;

104. *Pide* al Secretario General que examine, con carácter prioritario, las necesidades de recursos para la reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y que le presente un informe para examinarlo en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

105. *Lamenta profundamente* que no se haya aplicado la decisión que figura en el párrafo 49 de la sección III de su resolución 52/220 y destaca la necesidad de llenar rápidamente el puesto de categoría P-5 de Coordinador Especial mencionado en esa resolución;

106. *Toma nota con preocupación* de que la referencia y los recursos asignados a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (2000) no se han presentado claramente en relación con los órganos normativos y los gastos de apoyo a los programas, y pide al Secretario General que informe al respecto en el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;

107. *Toma nota con preocupación* de las elevadas tasas de vacantes para ese programa y de las consecuencias negativas de esa situación para la ejecución eficaz del programa;

108. *Pide* al Secretario General que tome medidas urgentes para remediar esa situación;

Sección 12. Medio ambiente

109. *Decide* aprobar el fascículo reformulado correspondiente a la sección 12⁸⁹;

110. *Pide* al Secretario General que examine los créditos propuestos para esa sección a fin de que se pueda contar con una fuente de financiación estable, previsible y viable y de evitar que se dependa excesivamente de recursos extrapresupuestarios;

Sección 13. Asentamientos humanos

111. *Pide* al Secretario General que, con arreglo al párrafo 229 del Programa de Hábitat⁹⁰ y en consulta con la Comisión de Asentamientos Humanos, siga haciendo lo necesario para que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) funcione más eficazmente mediante, entre otras cosas, el suministro de recursos humanos

⁸⁹ Véase A/C.5/54/20.

⁹⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.97.IV.6), cap.I, resolución I, anexo II.

y financieros suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

112. *Decide* aprobar la descripción reformulada de los programas de la sección 13⁹¹;

113. *Pide* al Secretario General que, con carácter urgente, nombre al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), con la categoría de Secretario General Adjunto, quien ejercerá sus funciones a tiempo completo;

114. *Pide también* al Secretario General que examine los créditos propuestos para esa sección a fin de que se pueda contar con una fuente de financiación estable, previsible y viable y de evitar que se dependa excesivamente de recursos extrapresupuestarios;

Sección 15. Fiscalización internacional de drogas

115. *Toma nota con preocupación* de que para la ejecución del programa se depende en sumo grado de recursos extrapresupuestarios;

116. *Decide* consignar recursos para impresión en relación con el subprograma 1 al mismo nivel que para el bienio 1998-1999;

Secciones 16 a 21. Cooperación regional para el desarrollo

117. *Destaca* la necesidad de una mayor interacción entre las comisiones regionales y las organizaciones regionales respectivas;

118. *Pide* al Secretario General que siga velando por que las comisiones regionales presten asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular por conducto de sus organizaciones regionales respectivas;

119. *Encomia* las actividades de reforma y racionalización llevadas a cabo por las comisiones regionales y las alienta a seguir adoptando nuevas medidas en ese sentido, según proceda y bajo la dirección de sus órganos intergubernamentales respectivos;

120. *Expresa su profunda preocupación* por la utilización insuficiente de los centros de conferencias de Bangkok y Addis Abeba y pide al Secretario General que elabore y aplique una estrategia para aumentar su uso, y que le informe al respecto antes del final de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

Sección 16. Desarrollo económico y social en África

121. *Toma nota con profunda preocupación* de la elevada tasa de vacantes en la Comisión Económica para África y, en relación con ello, reafirma en el párrafo 23 de la sección II de su resolución 52/220;

122. *Recuerda* los párrafos 7 y 12 de la sección IV de su resolución 53/214 en que, entre otras cosas, pedía al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para que la tasa de puestos vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores no fuera superior al 5% al final del bienio 1998-1999;

123. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias, con carácter prioritario, para que la tasa de vacantes en la Comisión Económica para África no sea superior al 5% en el bienio en curso, y que le informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

124. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que la Comisión Económica para África siga teniendo una tasa de vacantes considerablemente alta en el cuadro orgánico y pide al Secretario General que se asegure de que se llenen todos los puestos presupuestados para el bienio 2000-2001;

125. *Acoge con beneplácito* el proceso de reforma llevado a cabo por la Comisión Económica para África con vistas a consolidar su programa de trabajo, particularmente en lo relativo a los centros subregionales de desarrollo;

126. *Reitera su pedido* de que el Secretario General redistribuya entre los centros subregionales de desarrollo toda economía que se haya realizado en el bienio como resultado de las medidas de reforma y el aumento de la eficiencia en la Comisión Económica para África;

127. *Pide* al Secretario General que proporcione al Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente el personal básico del cuadro orgánico que necesita para cumplir eficazmente sus mandatos;

Sección 16B. Oficina de las comisiones regionales en Nueva York

128. *Destaca* la necesidad de proporcionar recursos suficientes a la Oficina de las comisiones regionales en Nueva York para la realización eficaz de sus actividades;

129. *Pide* al Secretario General que examine la clasificación de los puestos del cuadro de servicios generales de la Oficina de las comisiones regionales en Nueva York;

Sección 17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

130. *Toma nota con preocupación* de la alta tasa de vacantes en la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que podría comprometer la ejecución de los programas y actividades establecidos por mandato, y pide al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para remediar esa situación;

Sección 18. Desarrollo económico en Europa

131. *Encomia* a la Comisión Económica para Europa por haber racionalizado sus programas y mejorado la presentación de sus descripciones;

Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

132. *Encomia* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por haber ejecutado el programa de reforma;

133. *Expresa su preocupación* frente a la tendencia decreciente de los recursos extrapresupuestarios, así como a su efecto en el nivel de las actividades de cooperación técnica, y pide al Secretario General que presente propuestas para hacer frente al efecto perjudicial de la disminución de los recursos extrapresupuestarios para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

⁹¹ Véase A/C.5/54/16.

134. *Pide* al Secretario General que vele por que se proporcionen todos los medios necesarios para la plena ejecución de todos los subprogramas y las actividades respectivas;

135. *Reafirma* en el párrafo 73 de la sección III de su resolución 52/220, en que pedía al Secretario General que velara por que todas las actividades previstas en el subprograma 2 beneficiaran a todos los miembros de la región;

Sección 22. Derechos humanos

136. *Encomia* al Secretario General por haber logrado reducir la tasa de vacantes del programa;

137. *Aprueba* la propuesta de que se establezca un puesto de P-4 en la oficina de Nueva York;

138. *Observa* con preocupación que no se ha cumplido cabalmente lo dispuesto en el párrafo 8 de su resolución 53/78 A, de 4 de diciembre de 1998, pide al Secretario General que proporcione recursos financieros suficientes al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central y, a ese respecto, decide consignar la suma de 1 millón de dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;

139. *Observa con preocupación* que los recursos propuestos para las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo no se indican claramente en el subprograma 1;

140. *Decide* consignar la suma adicional de 160.000 dólares para las actividades del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;

141. *Reafirma* el párrafo 2 de la sección XI de su resolución 44/201 B, de 21 de diciembre de 1989, y recuerda los párrafos 74 a 77 y 79 de la sección III de su resolución 52/220;

142. *Señala* que no ha adoptado medidas respecto del informe del Secretario General solicitado en el párrafo 2 de la sección XI de su resolución 44/201 B;

143. *Decide*, conforme a lo dispuesto en el párrafo 79 de la sección III de la resolución 52/220 y a la espera del examen del informe solicitado en la resolución 44/201B, consignar los recursos solicitados por el Secretario General en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001⁹² y, a ese respecto, pide al Secretario General que vele por que no se comprometan para estas actividades fondos directamente relacionados con actividades que no responden a un mandato;

144. *Decide también* volver a examinar la cuestión en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

Sección 23. Protección y asistencia a los refugiados

145. *Observa con preocupación* que el Secretario General no ha adoptado medida concreta alguna en cumplimiento de la solicitud que le hiciera en el párrafo 82 de la sección III de su resolución 52/220;

146. *Lamenta profundamente* que siga mermando la corriente de recursos extrapresupuestarios para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

147. *Destaca* que se debe dar a los refugiados en todo el mundo un trato equitativo y no discriminatorio, teniendo en cuenta las disposiciones de las convenciones internacionales pertinentes, y subraya la importancia de que se preste suficiente asistencia a los países que acogen a los refugiados;

Sección 24. Refugiados de Palestina

148. *Observa con preocupación* el efecto directo de la disminución de los recursos extrapresupuestarios en la calidad de los servicios que presta el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

149. *Decide* volver a incluir en el presupuesto ordinario los seis puestos de contratación internacional (1 D-2, 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 puesto del cuadro de servicios generales) que actualmente se financian con recursos extrapresupuestarios del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 3331 B (XXIX), de 17 de diciembre de 1974;

Sección 25. Asistencia humanitaria

150. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar al final de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, el informe solicitado en el párrafo 84 de la sección III de su resolución 52/220 sobre los fundamentos jurídicos y la metodología para cobrar gastos de apoyo a los programas en relación con las contribuciones voluntarias, en efectivo o en especie;

Sección 26. Información pública

151. *Observa con pesar* que los sitios experimentales en la Web en árabe, chino y ruso se mantienen con los fondos limitados destinados a personal temporario general y, a ese respecto, decide convertir los puestos correspondientes en puestos de plantilla para garantizar la representación equitativa de los seis idiomas oficiales en los sitios de las Naciones Unidas en la Web;

152. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta, antes de decidir la fusión o el cierre de centros de información de las Naciones Unidas en Estados Miembros, las opiniones de los países en cuestión;

153. *Pide también* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros en los cuales se hayan fusionado o cerrado centros con vistas a restablecerlos, según corresponda;

154. *Pide además* al Secretario General que examine casos anteriores en que se hayan fusionado centros de información de las Naciones Unidas con oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para determinar si, como resultado de esas fusiones, ha disminuido la difusión de información pública;

155. *Reconoce* que la radiodifusión es uno de los medios de información más eficaces y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública;

⁹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1)*, vol. III.

156. *Reitera* lo señalado en el párrafo 32 de su resolución 54/82 B, de 6 de diciembre de 1999, y pide al Secretario General que vele por que el proyecto experimental para el desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas⁹³ se ejecute cuanto antes, utilizando recursos extrapresupuestarios en la mayor medida posible, así como los recursos (496.300 dólares) solicitados en el apartado c) del párrafo 26.69 de sus propuestas y, en caso necesario, otros recursos que puedan redistribuirse, como los gastos generales de funcionamiento de la sección 26, y que informe sobre los progresos que se logren en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2000–2001;

157. *Expresa su satisfacción* por el hecho de que las emisiones de radio, los programas de noticias y los programas regionales de varios segmentos se difundan en quince idiomas, entre ellos el kiswahili;

158. *Observa con preocupación* que el puesto de productor en kiswahili se haya eliminado y que en los 15 últimos años sólo haya habido un productor en kiswahili en virtud de un acuerdo de servicios especiales, a pesar de que ese idioma se está utilizando cada vez más, pues se habla corrientemente en muchos países de África y a nivel internacional se comprende en muchos más países;

159. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se restablezca el puesto permanente de productor en kiswahili de categoría P–3 y que se contrate a un auxiliar adicional de categoría G–6 para el programa en kiswahili para que éste sea más eficaz;

160. *Destaca* la necesidad de que las Naciones Unidas tengan una estrategia coordinada de información pública, que integre las actividades de distintos sectores de la Secretaría;

161. *Destaca también* que los recursos de la Organización para la información pública deben orientarse adecuadamente para que las Naciones Unidas difundan un mensaje coherente por diversos medios;

162. *Pide* al Secretario General que examine la función de la División de Relaciones con el Público, de la División de Noticias y Medios de Información, de la Oficina del Portavoz del Secretario General y de la Oficina de Relaciones Externas y que analice la cuestión de la dotación de personal de esas dependencias en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003;

163. *Pide también* al Secretario General que, con arreglo a las resoluciones 53/22, de 4 de noviembre de 1998, y 54/113, de 10 de diciembre de 1999, optimice la capacidad del Departamento de Información Pública para difundir eficazmente información sobre todas las actividades emprendidas a modo de preparativo para el año 2001, proclamado Año Internacional de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones;

164. *Pide además* al Secretario General que adopte todas las disposiciones necesarias para optimizar la capacidad del Departamento de Información Pública para llevar a cabo adecuadamente las actividades relativas al Año Internacional de la Cultura de la Paz en el 2000, y al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo

(2001–2010), con arreglo a sus resoluciones 52/15, de 20 de noviembre de 1997, y 53/25, de 10 de noviembre de 1998;

Sección 27A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión

165. *Destaca* que las obligaciones y el volumen de trabajo de la secretaría de la Quinta Comisión, que también sirve de secretaría al Comité del Programa y de la Coordinación, requieren que se refuerce a la secretaría;

166. *Decide* reclasificar de la categoría D–1 a la categoría D–2 y de la categoría P–4 a la categoría P–5 los puestos de Secretario y Secretario Adjunto de la Quinta Comisión de la Asamblea General y del Comité del Programa y de la Coordinación, respectivamente;

Sección 27C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos

167. *Decide* aprobar el nuevo texto propuesto para el párrafo 27C.6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001⁹⁴;

168. *Pide* a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que concentre en mayor medida su atención en el establecimiento de un sistema adecuado de responsabilidad y rendición de cuentas, así como en el mejoramiento de un sistema eficaz de administración de justicia, como parte integrante del proceso de reforma de la gestión de los recursos humanos;

169. *Pide* al Secretario General que examine detenidamente el programa y el calendario de reuniones del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración con vistas a evitar que se celebren reuniones entre períodos de sesiones, teniendo en cuenta también las posibilidades que ofrecen las videoconferencias;

Sección 27D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

170. *Decide* reducir en 8,5 millones de dólares la asignación de recursos propuesta para gastos generales de funcionamiento;

171. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre los adelantos que haya hecho el Equipo de Tareas de servicios comunes de las Naciones Unidas respecto de los servicios comunes existentes, y que amplíe y establezca nuevos servicios, según corresponda;

172. *Toma nota* del nivel avanzado de los arreglos relativos a los servicios comunes y los indicadores de costos conexos en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena;

173. *Reitera* la importancia del sistema de seguridad y de los guardias de seguridad de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que adopte medidas respecto del nivel de recursos en relación con el Servicio de Seguridad y Vigilancia, incluida la reclasificación de puestos, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003;

⁹³ Véase A/AC.198/1999/5.

⁹⁴ Véase A/C.5/54/17.

Sección 27E. Administración, Ginebra

174. *Pide* al Secretario General que examine las disposiciones de seguridad vigentes y le presente un informe al respecto en la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones;

Sección 27G. Administración, Nairobi

175. *Celebra* que el Secretario General se haya comprometido a aumentar gradualmente los fondos del presupuesto ordinario destinados a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a fin de reducir los gastos administrativos que se cobran a los programas sustantivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

176. *Insta* al Secretario General a presentar de manera uniforme, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, el costo de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y las tasas de reembolso por concepto de servicios prestados a otras organizaciones en Nairobi;

177. *Pide* al Secretario General que reemplace el sistema de cobro a los usuarios respecto de la participación en la financiación de los gastos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi por un sistema más sencillo, fiable y previsible;

178. *Reafirma* lo señalado en el párrafo 101 de la sección III de su resolución 52/220, en que pidió al Secretario General que ajustara la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de las Naciones Unidas;

179. *Expresa su preocupación* por el hecho de que las instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se sigan utilizando insuficientemente, como se señaló en el período más reciente de presentación de informes;

180. *Decide* establecer un servicio permanente de interpretación en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

181. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un plan estratégico para la plena utilización de las instalaciones de conferencias en Nairobi, con el fin de que se utilice plenamente la capacidad de interpretación;

Sección 29. Actividades administrativas de financiación conjunta

182. *Insiste* en que es necesario asegurarse de que la independencia de la Dependencia Común de Inspección en su calidad de único órgano de supervisión externa de todo el sistema no se vea comprometida a causa del proceso presupuestario;

183. *Reitera* su decisión 54/454 de 23 diciembre de 1999;

184. *Reafirma* el estatuto de la Dependencia Común de Inspección⁹⁵, en particular el párrafo 1 del artículo 20;

185. *Pide* al Secretario General que, en espera del resultado del examen del Comité de Coordinación de los Sistemas de Información, señale recursos suficientes para financiar la parte del costo de dicho Comité que corresponde a las Naciones Unidas, durante el primer año del bienio 2000–2001, y que informe al respecto en el contexto del primer informe sobre la ejecución;

186. *Pide* a la Junta de Auditores que presente un informe sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe⁹⁶ y que formule nuevas recomendaciones a este respecto;

Sección 31. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación

187. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe detallado y amplio sobre el problema del amianto, que incluya, entre otros, los elementos siguientes:

- a) Una evaluación de la situación actual;
- b) Una evaluación de los efectos del amianto en la salud de los funcionarios, los delegados y otras personas que trabajan en el edificio o lo visitan;
- c) Una propuesta concreta destinada a mejorar la situación respecto del amianto en el edificio y el calendario correspondiente para su aplicación;
- d) Información sobre el nivel de recursos necesarios para la ejecución del plan;

188. *Expresa su preocupación* por el grave estado de los edificios de la Sede de las Naciones Unidas y por la falta de propuestas concretas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 destinadas a corregir esta situación;

189. *Pide* al Secretario General que presente el plan rector para mejoras de capital solicitado en el párrafo XI.6 del informe de la Comisión Consultiva⁹⁶ a más tardar en febrero de 2000;

Sección 33. Cuenta para el Desarrollo

190. *Toma nota con preocupación* de la presentación tardía de las propuestas presupuestarias relativas a la sección 33 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y pide al Secretario General que vele por que, en el futuro, todas las propuestas presupuestarias sean presentadas a tiempo de conformidad con el procedimiento presupuestario establecido;

191. *Hace hincapié* en que las medidas de eficiencia y la transferencia de los ahorros derivados de ellas no deben dar lugar a un proceso de reducción presupuestaria ni a la separación involuntaria de personal;

192. *Hace asimismo hincapié* en que las medidas de eficiencia y la transferencia de ahorros consiguientes a la Cuenta para el Desarrollo no deben comprometer la plena ejecución de todos los programas y actividades previstos;

⁹⁵ Resolución 31/192, anexo.

⁹⁶ Véase A/52/811.

193. *Reitera* que los ahorros que se logren como resultado de las medidas de eficiencia se pueden indicar en los informes sobre la ejecución del presupuesto y se transferirán a la sección relativa a la Cuenta para el Desarrollo previa aprobación de la Asamblea General;

194. *Reitera también* que los ahorros transferidos a la sección relativa a la Cuenta para el Desarrollo de conformidad con el párrafo 4 de su resolución 54/15 constituirán la base de mantenimiento de esa sección en los futuros proyectos de presupuesto por programas;

195. *Reafirma* que la Cuenta para el Desarrollo se debe manejar estrictamente de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

196. *Reitera* que la duración prevista de los proyectos aprobados que figuran en el informe del Secretario General⁹⁷ no se utilizará como un precedente para establecer plazos para los programas del presupuesto ordinario;

197. *Destaca* que en la aplicación de las propuestas se debe prestar particular atención a la utilización de los recursos técnicos, humanos y de otra índole de que disponen los países en desarrollo;

198. *Reitera* su decisión de mantener en examen la cuestión del funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo y pide al Secretario General que presente informes con arreglo a las normas y reglamentaciones pertinentes;

199. *Insiste* en que, de conformidad con el procedimiento presupuestario establecido, se deberían presentar al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto propuestas generales en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para que formulen recomendaciones, que se someterán a la consideración de la Quinta Comisión;

200. *Pide* al Secretario General que vele por que en el futuro el diseño y la ejecución de los proyectos se concentren en las actividades económicas y sociales en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;

Sección de ingresos 2. Ingresos generales

201. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas para aumentar el rédito de los saldos e inversiones de las Naciones Unidas, y exhorta al Secretario General a que siga esforzándose por aumentar aún más esos ingresos.

⁹⁷ A/C.5/54/37.

ANEXO I

Modificación de las descripciones de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 según las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 39° período de sesiones, y otras modificaciones

*Prólogo e introducción*⁹⁸

1. Suprimase el párrafo 43 y renumérense los párrafos subsiguientes en consecuencia.

2. En el antiguo párrafo 189, la primera oración debería decir lo siguiente: "Durante el bienio, la Oficina desempeñará funciones de conformidad con la resolución 48/218 B de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994".

*Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales*⁹⁹

3. En el párrafo 1.50:

a) Después de la segunda oración, insértese una nueva oración que diga lo siguiente: "Las funciones y obligaciones del Vicesecretario General serán las previstas en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B.";

b) En la penúltima oración, sustitúyase la frase "Esta unidad de organización" por las palabras "La Oficina Ejecutiva del Secretario General", y trasládese la oración después de la primera oración del párrafo.

4. En la primera oración del párrafo 1.65, después de las palabras "Consejo Económico y Social", añádanse las palabras "las funciones encomendadas al Director General de la Conferencia de Desarme".

5. En el párrafo 1.75:

a) Insértese en la última oración la palabra "básicas" después de la palabra "funciones";

b) En el apartado b), después de las palabras "organizaciones no gubernamentales" añádanse las palabras "reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social".

*Sección 2. Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias*⁹⁹

6. Después del párrafo 2.35, añádase un nuevo párrafo que diga:

"La División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social también celebrará consultas y coordinará la labor de asignación de responsabilidades para aplicar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y realizará una labor de seguimiento para garantizar que los órganos competentes actúen de forma oportuna."

⁹⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vol. I.

⁹⁹ *Ibid.*, vol. II.

y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia.

7. Al final del inciso i) del apartado c) del antiguo párrafo 2.36, añádase lo siguiente: "y celebración de consultas y coordinación de la labor de asignación de responsabilidades para aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social".

8. Después del antiguo párrafo 2.45, añádase un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

"Otro de los objetivos deberá ser la coordinación con los órganos pertinentes, a fin de que se respeten las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 52/214 B, de 22 de diciembre de 1997, y 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, relativas al formato de los informes."

y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia.

9. En el inciso ii) del apartado c) del antiguo párrafo 2.46, después de las palabras "limitación de la documentación;", añádase el siguiente texto "cerciorarse de que se observen las disposiciones de la resolución 53/208 B relativas al formato de los informes;".

10. En el apartado c) del antiguo párrafo 2.46, añádase lo siguiente:

"iii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, según las circunstancias del caso, de conformidad con la práctica establecida;

"iv) Suministro de instalaciones y servicios para la celebración de reuniones bilaterales de Jefes de Estado y de Gobierno durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, según estén disponibles."

Sección 3. Asuntos políticos⁹⁹

11. En el párrafo 3.2, después de la primera oración, insértese la oración siguiente: "Un ejemplo es la promoción de un arreglo general, justo y duradero de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas."

12. En el inciso i) del apartado c) del párrafo 3.37, sustitúyanse las palabras "Participación en las actividades de" por las palabras "Contactos para intercambiar información con".

Sección 4. Desarme⁹⁹

13. Sustitúyase el texto del párrafo 4.2 por el siguiente:

"El Departamento de Asuntos de Desarme, que está encabezado por un Secretario General Adjunto, fue reconstituido por el Secretario General en enero de 1998, como parte de su programa de reforma para reemplazar al Centro de Asuntos de Desarme. El Secretario General deseaba establecer una nueva estructura dotada de la capacidad necesaria para atender más eficazmente a las prioridades de los Estados Miembros en la esfera del desarme. En los años 2000 y 2001 el Departamento continuará sus actividades en la esfera del desarme en

relación con las armas de destrucción en masa y los armamentos convencionales."

14. Sustitúyase el texto del párrafo 4.3 por el siguiente:

"En el bienio 2000-2001, el Departamento seguirá ayudando a los Estados Miembros a promover, fortalecer y consolidar los principios y las normas multilaterales en todas las esferas del desarme. Ampliará sus actividades de divulgación, en particular sus bases de datos, para asegurar el intercambio de información imparcial y fáctica sobre cuestiones de desarme y seguridad entre las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, y para promover la interacción y la cooperación en esa esfera. Por conducto de sus centros regionales para la paz y el desarme, que han sido revitalizados, el Departamento ayudará a los Estados Miembros a promover el logro de soluciones regionales para los problemas regionales en la esfera del desarme."

15. Sustitúyase el texto del párrafo 4.4 por el siguiente:

"La base legislativa para el programa de esta sección deriva de la Carta de las Naciones Unidas, el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 en su forma revisada (A/53/6/Rev.1), y las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y otros órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas."

16. Después del párrafo 4.4, inclúyase un nuevo párrafo 4.5 que diga lo siguiente:

"La Conferencia de Desarme (Comité de Desarme hasta 1984) fue establecida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 120 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2) en calidad de foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional. La Conferencia está abierta a la participación de los cinco Estados poseedores de armas nucleares y de otros 61 Estados. Además, unos 40 Estados no miembros, si así lo solicitan, son invitados a participar en la labor de la Conferencia. La Conferencia, entre otras cosas, lleva a cabo sus trabajos por consenso, aprueba su propio reglamento, rota mensualmente la presidencia entre todos sus miembros, aprueba su propio programa teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Asamblea y las propuestas presentadas por los miembros de la Conferencia, y presenta a la Asamblea un informe anualmente o con mayor frecuencia. La Conferencia divide sus períodos anuales de sesiones en tres partes y, en caso necesario, continúa las negociaciones sobre cuestiones prioritarias entre períodos de sesiones. Así pues, se celebran reuniones durante siete a nueve meses por año."

17. Después del nuevo párrafo 4.5, inclúyase un nuevo párrafo 4.6 que diga lo siguiente:

"La Comisión de Desarme, órgano subsidiario de la Asamblea General, se creó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2) como órgano

deliberante especializado dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre determinadas cuestiones de desarme con miras a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones (resolución 53/79 A de la Asamblea General, párr. 3).”

18. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.5 por un nuevo párrafo 4.7 que diga lo siguiente:

“Para las propuestas que figuran en la presente sección se han tenido en cuenta las tendencias actuales y futuras en el ámbito del desarme y la seguridad internacional para ayudar a los Estados Miembros a llegar a un acuerdo, y para que el Secretario General también pueda ayudarlos. Además de las cuestiones sustantivas que se consideran en las deliberaciones o negociaciones, las propuestas deben encarar también los problemas relacionados con la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como de los tratados pertinentes.”

19. Suprimanse los antiguos párrafos 4.9, 4.10 y 4.11.

20. Renumérense los antiguos párrafos 4.6, 4.7, 4.8 y 4.12 con los números 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11, respectivamente.

21. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.13 por un nuevo párrafo 4.12 que diga lo siguiente:

“Durante el bienio 2000–2001, se procurará alcanzar los siguientes objetivos: prestar apoyo organizacional y sustantivo de secretaría a los órganos multilaterales encargados de las deliberaciones o las negociaciones relacionadas con las cuestiones de desarme; observar y evaluar las tendencias actuales y futuras en el ámbito del desarme y la seguridad internacional para ayudar a los Estados Miembros a llegar a un acuerdo, y para que el Secretario General también pueda ayudarlos; apoyar y fomentar las actividades y las iniciativas regionales de desarme usando métodos libremente acordados por los Estados de la región y teniendo presentes las necesidades legítimas de autodefensa de los Estados y las características particulares de cada región; fortalecer la capacidad del Departamento y de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme; proporcionar información imparcial y fiel sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas a los Estados Miembros, los parlamentarios, las universidades y las instituciones de investigación y las organizaciones no gubernamentales especializadas mediante el programa de información sobre desarme y proporcionando a los Estados Miembros pleno acceso a todas las bases de datos pertinentes, en particular sobre desarme; y seguir informando al público en forma objetiva y actualizada de las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarme.”

22. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.14 por un nuevo párrafo 4.13 que diga lo siguiente:

“Tras el establecimiento del Departamento y su reorganización, sus actividades han sido llevadas a cabo por cinco subdivisiones y tres centros regionales, según

se indica a continuación: la Subdivisión de la secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia en Ginebra, la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa, la Subdivisión de Armas Convencionales (y de medidas concretas de desarme), la Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información, la Subdivisión de Desarme Regional y los centros regionales para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico, y en América Latina y el Caribe.”

23. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.15 por un nuevo párrafo 4.14 que diga lo siguiente:

“La incorporación de una perspectiva de género puede contribuir a fortalecer la capacidad del Departamento para llevar a cabo elementos clave de su mandato. En relación con ello, se está procurando aumentar el número de mujeres en la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme. En el bienio 2000–2001 el porcentaje de mujeres miembros de la Junta aumentará del 8,6% al 25%. La perspectiva de género se incorporará también en las actividades relacionadas con el establecimiento de otros mecanismos de desarme y control de armamentos, incluida la promoción.”

24. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.16 por un nuevo párrafo 4.15 que diga lo siguiente:

“Entre los logros previstos para el bienio figuran los siguientes: prestar asistencia en las negociaciones, las deliberaciones y la creación de consenso, así como en las conferencias de examen de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme; promover entre los Estados Miembros los conocimientos especializados en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme mediante la ejecución del programa de becas, capacitación y servicios de asesoramiento en materia de desarme; prestar asistencia en las negociaciones, las deliberaciones y la creación de consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa y las armas convencionales y lograr que los Estados Miembros tomen mayor conciencia y adquieran una mejor comprensión de los nuevos acontecimientos y tendencias en esas esferas; promover la participación en el Registro de las Naciones Unidas de armas convencionales y el Sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos militares; prestar asistencia a las iniciativas que se tomen para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; revitalizar el programa de publicaciones y divulgación, incluido el desarrollo de un sitio en la World Wide Web para el Departamento; promover medidas eficaces de fomento de la confianza y limitación de armamentos en la subregión del África central; y elaborar, a solicitud de los Estados Miembros, proyectos viables política y económicamente sobre desmovilización y recolección y destrucción de armas.”

25. Renumérense los antiguos párrafos 4.17 y 4.18 con los números 4.16 y 4.17, respectivamente.

26. En el subinciso b. del inciso ii) del apartado a) del antiguo párrafo 4.17 (subinciso b. del inciso ii) del apartado a) del nuevo párrafo 4.16), sustitúyanse las palabras “Convención de Ottawa” por las palabras “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

27. En el inciso xviii) del apartado a) del antiguo párrafo 4.17 (inciso xviii) del apartado a) del nuevo párrafo 4.16), sustitúyanse las palabras "Convención de Ottawa sobre las minas antipersonal" por las palabras "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

28. En el antiguo párrafo 4.18 (nuevo párrafo 4.17), séptimo renglón, sustitúyanse las palabras "Convención de Ottawa sobre las minas terrestres" por las palabras "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz⁹⁹

29. En la última oración del párrafo 5.5, sustitúyanse las palabras "otras misiones" por la frase "buenos oficios, diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y misiones humanitarias".

30. Al principio del párrafo 5.6, agréguese lo siguiente:

"Se hará todo lo posible para buscar una solución temprana de los conflictos, mediante el arreglo pacífico de controversias por las partes interesadas a través de la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, el mantenimiento de la paz será uno de los principales instrumentos de que dispondrá la Organización para resolver conflictos y mantener la paz y la seguridad internacionales."

Sección 6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos⁹⁹

31. En el párrafo 6.4:

a) Al final de la penúltima oración, después de las palabras "desarrollo sostenible" agréguese las palabras "y el crecimiento económico sostenido";

b) Al final del párrafo, suprimanse las palabras "como la eliminación de las drogas ilícitas y la detección de las minas terrestres" y agréguese las palabras "a petición de los gobiernos".

32. En la primera oración del párrafo 6.5, después de las palabras "el desarrollo sostenible" agréguese las palabras "y un crecimiento económico sostenido".

Sección 9. Asuntos económicos y sociales⁹⁹

33. En la penúltima oración del párrafo 9.4, agréguese las palabras "a los países sin litoral," después de las palabras "países menos adelantados". Introdúzcase este cambio en todas las descripciones de la sección 9, toda vez que se haga referencia a "los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo".

34. En la línea 4 del párrafo 9.58, después de la oración "en particular, de la Segunda Comisión y" suprimase "según proceda".

35. En el párrafo 9.98, en el séptimo renglón, después de "(resolución S-19/2)", añádanse las palabras siguientes "la resolución por la cual la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005 como contribución al programa general de actividades sobre el desarrollo sostenible, aprobada por la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/7)".

36. Después del párrafo 9.103, añádase un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

"En cumplimiento de la resolución 53/7 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 1998, el Secretario General, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones pertinentes, tomará medidas concretas para asegurarse de que el Programa Solar Mundial 1996-2005 se integre plenamente y ocupe un lugar central en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por lograr el objetivo del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible."

y modifíquese la numeración de los párrafos siguientes en consecuencia.

37. En el inciso v) del apartado a) del antiguo párrafo 9.105, el inciso iii) del apartado b) del antiguo párrafo 9.105 y en el antiguo párrafo 9.107, sustitúyanse las palabras "gestión integrada de los recursos hídricos" por las palabras "gestión y desarrollo integrados de los recursos hídricos". Este cambio deberá reflejarse en todas las descripciones de la sección 9, toda vez que se haga referencia a la "gestión integrada de los recursos hídricos".

Sección 10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África⁹⁹

38. En el párrafo 10.2:

a) Al final de la tercera oración, añádanse las palabras "de conformidad con la resolución 53/90 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1998, y en el contexto del Programa de Acción de El Cairo: relanzamiento del desarrollo económico y social de África";

b) Al final del párrafo, añádase una nueva oración que diga lo siguiente:

"En su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, la Asamblea General acogió con satisfacción las recomendaciones del Secretario General y le pidió que le presentara en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de su aplicación."

Sección 11A. Comercio y desarrollo⁹⁹

39. En el cuadro 11A.23, suprimase el texto relativo al Comité del Programa y de la Coordinación.

Sección 12. Medio ambiente⁹⁹

40. Sustitúyase la descripción del programa y los cuadros sobre recursos de la sección 12 del proyecto de presupuesto por programas por el fascículo nuevamente formulado que lleva la signatura A/C.5/54/20.

Sección 13. Asentamientos humanos⁹⁹

41. Revítese el texto de la descripción del programa contenida en la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas de acuerdo con la nueva formulación que figura en el documento A/C.5/54/16.

Sección 14. Prevención del delito y justicia penal⁹⁹

42. En toda la sección 14, insértese las palabras "en todas sus formas y manifestaciones" después de la palabra "terrorismo".

43. En el apartado b) del párrafo 14.3 reemplácense las palabras "mejorar la capacidad de los Estados" por las palabras "apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos, a solicitud de ellos".

44. En el párrafo 14.5, reemplácese el verbo "reformular" por "mejorar".

45. En la tercera oración del párrafo 14.8, reemplácense las palabras "incluida la reforma legislativa" por las palabras "el mejoramiento de su legislación".

46. Reemplácese el texto del párrafo 14.18 por el siguiente:

"Se prestará especial atención, en particular, a temas como la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, el blanqueo de ganancias ilícitas, la corrupción, los delitos contra el medio ambiente, la trata de niños y los delitos económicos, todos ellos temas de fundamental importancia para la comunidad internacional."

47. En el inciso iii) del apartado a) del párrafo 14.21, suprimase "incluso mecanismos de alerta temprana".

48. Suprímense las referencias a la propuesta de protocolo adicional sobre los delitos relacionados con la informática a la convención contra la delincuencia organizada transnacional y a una propuesta de convención internacional contra la corrupción y el soborno en el apartado a) del párrafo 14.17, en el apartado b) del párrafo 14.20, en los subincisos g. y h. del inciso i) del apartado a) del párrafo 14.21, en el subinciso i. del inciso ii) del apartado a) del párrafo 14.21 y en el apartado a) del párrafo 14.24.

Sección 15. Fiscalización internacional de drogas⁹⁹

49. En el párrafo 15.4 reemplácese la segunda oración por la siguiente:

"Éstas incluyen la prestación de servicios de secretaría a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios y a las conferencias intergubernamentales, así como iniciativas para promover la adhesión a los convenios y convenciones pertinentes y la incorporación de las disposiciones de esos instrumentos en la legislación nacional y su aplicación efectiva, y la consecución de las metas y objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en junio de 1998."

50. En el apartado d) del párrafo 15.32 sustitúyase "incluidos los países que no son miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)" por "y otros países de Asia".

51. En el párrafo 15.35, después del apartado b), añádase un nuevo apartado c), cuyo texto será el siguiente:

"Contribuir al logro de las metas y los objetivos aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;"

y renumérense los apartados siguientes en consecuencia.

52. Al final del subinciso a. del inciso ii) del apartado a) del párrafo 15.36, añádase "informes bienales sobre los logros de los Estados Miembros en la consecución de las metas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones".

53. En el párrafo 15.44, añádase un nuevo apartado h) que diga lo siguiente:

"Fortalecimiento de la capacidad de la Junta para preparar su informe, teniendo en cuenta la información proporcionada por los gobiernos interesados."

54. En el párrafo 15.48, después del apartado a) añádase un nuevo apartado b) cuyo texto será el siguiente:

"La facilitación del examen de los informes bienales sobre los logros de los Estados Miembros en la consecución de las metas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;"

y renumérense los apartados siguientes en consecuencia.

55. En la última oración del párrafo 15.56, después de "Centro Europeo para las Drogas y la Adicción" añádase "Organización de Cooperación Económica".

56. En los párrafos siguientes añádase "incluida la producción en locales cerrados", como se indica a continuación:

a) Párrafo 15.63, cuarta oración, después de "cannabis";

b) Párrafo 15.64, última oración, después de "cultivo ilícito";

c) Párrafo 15.65:

i) Primera oración, después de "estupefacientes";

ii) Octava oración, después de "cultivos ilícitos";

d) Párrafo 15.67, apartados c) y d), después de "cannabis";

e) Párrafo 15.68 b), iv) k., después de "cultivos ilícitos";

f) Párrafo 15.68, apartado d):

i) Inciso ii), después de "cultivo ilícito de plantas";

ii) Inciso xiii), después de "cultivo ilícito";

- iii) Inciso xiv), después de “cultivo ilícito”;
- iv) Incisos xv) y xvi), después de “cultivo ilícito”;
- g) Párrafo 15.69, cuarta oración:
 - i) apartados a) y b), después de “cultivos ilícitos”;
 - ii) apartado d), después de “cultivos”;
 - iii) apartado f), después de “estupefacientes”;
- h) Párrafo 15.70, undécima línea, después de “cultivo”.

57. En la segunda oración del párrafo 15.65, añádase “que lo soliciten” después de “Estados”.

58. En el párrafo 15.66:

a) En la última oración, añádase “Asia sudoccidental” después de “Asia central y occidental”;

b) Al final del párrafo, añádase:

“También revestirá particular importancia la cooperación en América del Norte respecto de la reducción y eliminación del cultivo ilícito de cannabis, en particular, en locales cerrados.”

Sección 17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico⁹²

59. En el párrafo 17.4, sustitúyase “volvería a examinarlo en su 55º período de sesiones, que se celebraría del 22 al 28 de abril de 1999” por “volvió a examinarlo y lo aprobó en su 55º período de sesiones, celebrado del 22 al 28 de abril de 1999”.

60. En el apartado a) del párrafo 17.57 (undécima línea), añádanse las palabras “, incluida la trabajadora migratoria,” después de “violencia contra la mujer”.

Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe⁹²

61. En el párrafo 19.4:

a) Sustitúyase “tres consideraciones fundamentales” por “el programa 17 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 y las consideraciones siguientes”;

b) Suprímase la frase que sigue a la palabra “reinantes”.

62. En el párrafo 19.51, suprímase la última oración.

63. Sustitúyase el texto del apartado a) del párrafo 19.71 por el siguiente:

“La prestación de apoyo a la elaboración y la aplicación de políticas para fortalecer la capacidad interna en la esfera macroeconómica.”

64. En el párrafo 19.87, suprímase la segunda oración.

Sección 20. Desarrollo económico y social en el Asia occidental⁹²

65. En el apartado b) del párrafo 20.3 la primera oración debería ser:

“De conformidad con el plan de mediano plazo en su forma revisada, las cuestiones de género y las cuestiones concernientes al derecho al desarrollo se han incorporado en el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2000–2001.”

Sección 22. Derechos humanos⁹²

66. En el párrafo 22.1:

a) En la primera oración después de “hacer efectivos”, añádase “todos”;

b) En la segunda oración, después de “El programa se basa en” añádase “el plan de mediano plazo revisado para el período 1998–2001 (A/53/6/Rev.1).”

67. Suprímase el párrafo 22.5 y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia.

68. Sustitúyase el antiguo párrafo 22.26 por el texto siguiente:

“Se presentarán las necesidades de recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares en el bienio 2000–2001 cuando entre en vigor la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.”

69. En el antiguo párrafo 22.45, en la primera oración sustitúyase “Las actividades se centrarán en” por “Los objetivos primordiales de este subprograma incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, las actividades serán”.

70. En el antiguo párrafo 22.48, en la primera oración sustitúyase “realización” por “promoción y protección”.

71. El inciso iii) del apartado b) del antiguo párrafo 22.49 debe decir:

“Preparación de una lista consolidada de indicadores del éxito logrado en relación con el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, en colaboración con los organismos y programas asociados de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el examen en curso de esta cuestión.”

72. En el inciso i) del apartado c) del antiguo párrafo 22.49, en el último renglón, después de “(CICR)”, añádase “la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Organización de los Estados Americanos (OEA)”.

73. En la quinta línea del antiguo párrafo 22.50, sustitúyanse las palabras “y componentes normativos” por “, en consulta con los Estados Miembros interesados y a petición de éstos.”

74. En la tercera oración del inciso i) del apartado c) del párrafo 22.79, sustitúyase “integración de componentes de derechos humanos en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo” por “el aumento de la coordinación en apoyo de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el sistema de las Naciones Unidas”.

*Sección 25. Asistencia humanitaria*⁹²

75. En el párrafo 25.17, en la octava línea, sustitúyase “velar por que la respuesta humanitaria del sistema de las Naciones Unidas se integre adecuadamente en las iniciativas políticas y de mantenimiento de la paz” por “velar por que se logre un alto grado de coherencia entre la asistencia y los aspectos de los derechos políticos y humanos de la respuesta de las Naciones Unidas”.

76. En el párrafo 25.22, quinta línea, sustitúyase “la coordinación estratégica de la asistencia humanitaria con la estrategia política y los objetivos de derechos humanos” por “la garantía de un alto grado de coherencia entre la asistencia y los aspectos de derechos políticos y humanos de la respuesta de las Naciones Unidas”.

77. Renúmérese el inciso iii), apartado a) del párrafo 25.34, que pasará a ser el inciso viii), apartado c) del párrafo 25.34.

*Sección 26. Información pública*⁹²

78. En el párrafo 26.4, en la primera oración, sustitúyase “todos los Estados Miembros” por “los pueblos del mundo”.

79. Al final del apartado c) del párrafo 26.69, añádase “mediante la ejecución del proyecto experimental relativo a la radiodifusión internacional de las Naciones Unidas”.

*Sección 27. Servicios administrativos*⁹²

80. En el inciso iii) del apartado d) del párrafo 27A.27, inclúyase una referencia a los informes de la Dependencia Común de Inspección.

81. En el párrafo 27C.5, después de las dos primeras oraciones añádase lo siguiente:

“En su resolución 53/221, de 7 de abril de 1999, la Asamblea General decidió que, antes de delegar tal autoridad, deberían establecerse mecanismos bien diseñados de rendición de cuentas, que abarcasen los procedimientos de supervisión y control internos y los medios de capacitación necesarios. A ese respecto, la Asamblea General solicitó un informe amplio sobre el sistema de rendición de cuentas y responsabilidad. Se decidió asimismo mantener y afianzar la función de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y sus obligaciones y atribuciones en cuanto al establecimiento de políticas de recursos humanos, la supervisión y aprobación de la contratación y colocación de personal y a la vigilancia de la plena aplicación de los mandatos establecidos por la Asamblea General en el ámbito de los recursos humanos, entre sus demás funciones.”

82. Sustitúyase el texto del párrafo 27C.6 por el texto reformulado que figura en el documento A/C.5/54/17.

83. Al final del párrafo 27C.31 añádase “un examen del sistema interno de justicia para garantizar que la justicia se administre de forma oportuna, imparcial y efectiva”.

*Sección 28. Supervisión interna*⁹²

84. Sustitúyase el texto del párrafo 28.3 por el siguiente:

“En su programa de trabajo para el bienio 2000–2001, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna organizará las funciones de cada una de sus dependencias de supervisión con el objeto de lograr coherencia y de prestar asistencia al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones de supervisión interna respecto de los recursos y del personal de la Organización mediante el ejercicio de las funciones enumeradas en la resolución 48/218 B.”

85. Sustitúyase el texto del párrafo 28.20 por el siguiente:

“Los objetivos del subprograma son:

“a) Facilitar la evaluación que los órganos intergubernamentales, de la manera más sistemática posible, hagan de la pertinencia, eficiencia, eficacia y efectos de las actividades de los programas en relación con sus objetivos;

“b) Permitir a la Secretaría y a los Estados Miembros realizar reflexiones sistemáticas, con miras a aumentar la eficacia de los principales programas de la Organización modificando su contenido y, en caso necesario, revisando sus objetivos;

“c) Ayudar a los departamentos y oficinas de la Secretaría a aplicar las recomendaciones aprobadas en materia de evaluación;

“d) Prestar apoyo a las actividades de evaluación de los departamentos y oficinas.”

86. Sustitúyase el texto del párrafo 28.24 por el siguiente:

“Los logros previstos para fines del bienio consisten en aumentar la aplicación de las recomendaciones aprobadas que figuran en los informes de evaluación y fortalecer la función de autoevaluación en la Organización.”

87. Sustitúyanse las dos primeras oraciones del párrafo 28.41 por el texto siguiente:

“En su programa de trabajo para el bienio 2000–2001, la División proyecta consolidar sus recursos a fin de realizar una amplia labor de auditoría interna. La División obtendrá los siguientes productos durante el bienio:”

ANEXO II
Plantilla para el 2000 y el 2001

	2000	2001
Cuadro orgánico y niveles superiores		
Vicesecretario General	1	1
Secretario General Adjunto	25	25
Subsecretario General	18	18
D-2	79	79
D-1	254	254
P-5	693	693
P-4/3	2 237	2 244
P-2/1	436	436
Total	3 743	3 750
Cuadro de servicios generales		
Categoría principal	272	272
Otras categorías	2 731	2 732
Total	3 003	3 004
Otros cuadros		
Servicios de seguridad	176	176
Personal de contratación local	1 630	1 634
Servicio Móvil	189	189
Cuadro de artes y oficios	185	185
Total	2 180	2 184
Total general	8 926	8 938

RESOLUCIONES 54/250 A a C**A**

Aprobada en la 88a. sesión plenaria, el 23 de diciembre de 1999, sin proceder a votación, basándose en el informe de la Comisión (A/54/691)

B

Aprobada en la 88a. sesión plenaria, el 23 de diciembre de 1999, sin proceder a votación, basándose en el informe de la Comisión (A/54/691)

C

Aprobada en la 88a. sesión plenaria, el 23 de diciembre de 1999, sin proceder a votación, basándose en el informe de la Comisión (A/54/691)

54/250. Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001**A****CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL BIENIO 2000-2001***La Asamblea General*

Resuelve que, para el bienio 2000-2001:

1. Se consignen créditos por un total de 2.535.689.200 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes: